

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO N° 04/2026

OBRA:

“REPARACIÓN PARAMENTO VERTICAL, VIGA DE BORDE – SITIO N° 1 - MAS”

**PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 285.954.808,63.- (PESOS DOSCIENTOS
OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL
OCHOCIENTOS OCHO CON 63/100.-)**

(Mes base: ENERO 2026)

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN

FECHA TOPE VISITA DE OBRA			
DIA: 07	MES: ABRIL	AÑO: 2026	HORA: 13:00
FECHA TOPE DE PRESENTACION			
DIA: 08	MES: ABRIL	AÑO: 2026	HORA: 10:00
ACTO DE APERTURA			
DIA: 08	MES: ABRIL	AÑO: 2026	HORA: 11:00


Ing. Mariana E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn


Sergio A. Bustos
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

SECCION I

INDICE

Nro	Sección	Título
1	I	Índice
2	II	Memoria descriptiva y cláusulas técnicas particulares
3	III	Cláusulas generales y particulares
4	IV	Planilla de cotización, planilla de análisis de precios, plan de trabajo y curva de inversiones
5	V	Documentación de la propuesta
6	VI	Modelo de Contrato

Ing. Mariana E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

SECCION II

MEMORIA DESCRIPTIVA Y CLÁUSULAS TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES

1. Memoria descriptiva

1.1 Pedido de cotización de precio

La documentación técnica que forma parte del presente concurso público de precios del consejo debe interpretarse como guía orientativa para la formulación de la oferta y posterior ejecución de la obra. Quedan asimismo incluidas dentro de las obligaciones contractuales la realización de todo trabajo de detalle o complementarios que no se encuentren expresamente especificados en la presente memoria técnica y/o planos y sean necesarios para la correcta ejecución de las obras, de modo que estas resulten adecuadas a su fin y en un todo de acuerdo a las reglas del buen arte y técnicas de la construcción. Así mismo, queda expresamente establecido que la sola presentación de la propuesta obliga al Oferente a conocer y aceptar toda la documentación obrante del Concurso.

1.2 Objeto de la contratación

El presente Concurso Público de Precios del consejo contempla la contratación de provisión de mano de obra, materiales menores, y equipos necesarios para la realización de los trabajos indicados en la Cláusula 2 de la presente Memoria Técnica.

2. Cláusulas Técnicas Particulares

2.1. Tareas

A continuación, se describen las tareas que se deben cotizar.

2.1.1. Descripción de los trabajos a realizar

Se prevé ejecutar el mantenimiento del paramento vertical y detalles de borde de coronamiento, correspondientes a la viga de borde norte del Sitio 1 del Muelle Almirante Storni (MAS), según se describe en la presente memoria. Las tareas se coordinarán con el Área Técnica y de Operaciones para la ejecución.

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final



Imagen 00

1 – Ubicación del Sitio 1 – MAS.

Las tareas a realizar son las siguientes:

ITEM 1: INSTALACIÓN DE OBRADOR Y TAREAS PRELIMINARES

ITEM 2: FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCOFRADOS Y COLOCACION DE ARMADURAS.

ITEM 3: HORMIGONADO CON H30 AUTOCOMPACTANTE.

ITEM 4: RETIRO DE ENCOFRADOS Y TERMINACIONES.

ITEM 5: PINTURA Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA.

ITEM 1: INSTALACIÓN DE OBRADOR Y TAREAS PRELIMINARES.

Este ítem comprende todas las tareas preliminares como cercado de obra, armado de obrador, replanteo de obra, aserrado o demoliciones de estructuras existentes, traslado de escombros y suelo removido.

Se deberá realizar un relevamiento del sector donde se realizará la reconstrucción del paramento vertical de hormigón armado.

Luego se procederá a realizar el cepillado de armadura existente expuesta para eliminar el óxido superficial producto del ambiente marino al cual se encuentra, y se lavará todo el sector a reparar con agua dulce mediante una hidrolavadora de aproximadamente 120 BAR, se deberá eliminar todo el material flojo.

ITEM 2: FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCOFRADOS.

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

Este ítem comprende todos los materiales, maquinaria y mano de obra necesaria para La ejecución e instalación de encofrados. La instalación deberá realizarse de forma que los mismos queden

perfectamente verticales, y podrán ir fijados al paramento vertical mediante varillas roscadas con tuercas y arandelas, ancladas mediante anclajes químicos epoxi tipo HILTI HIT-MM Plus al hormigón existente. Se sugiere utilizar encofrados de chapa o modulares tipo PERI o similar para lograr una correcta ejecución. La utilización de encofrados de madera con fenólicos también estará permitida.

Las varillas roscadas instaladas deberán llevar un buje plástico, de manera que actúe como separador del encofrado y que genere una aislación de la varilla sobre el nuevo hormigón.

Deberá instalarse la armadura mediante conectores de corte materializados con barras de acero dobladas en U Ø10mm y anclados con químicos epoxi tipo HILTI HIT-RE500 V3 o similar. Sobre dichos conectores, se instalará una malla SIMA Q335 (8mm x15cmx15cm). La misma deberá tener como mínima un recubrimiento de 3cm.

ITEM 3: HORMIGONADO.

Se realizará el colado mediante utilización de HORMIGÓN H-30 AUTOCOMPACTABLE, cuyas propiedades permiten un colado sin necesidad de vibrado, evitando los denominados "nidos de abeja" y/o segregación de los áridos que forman parte de la masa colada.

Se deberá aplicar puente de adherencia (entre hormigón existente y nuevo) SIKALATEX o similar, previo al hormigonado.

DOSIFICACIÓN:


Mariana E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn


Sergio A. Bustos
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

Material	Cantidad [/m ³]	
Cemento Portland CPP 40 (ARS)	450 [kg]	
Canto rodado 6-25	425 [kg]	
Piedra partida 6-20	425 [kg]	
Arena mediana	830 [kg]	
Agua	180 [kg]	
Aditivo reductor de agua	1,5 [%]	6,75 [kg]
Aditivo superfluidificante	1,0 [%]	4,5 [kg]

Imagen 002 – Dosificación antecedente de APPM.

PROPIEDADES DEL HORMIGÓN FRESCO:

E= 54cm



Imagen 003 – Ensayo cono extendido antecedente APPM.

RESISTENCIAS PRETENDIDAS

Conforme a los antecedentes del hormigón especificado en tarea de reconstrucción de hormigón en frente de atraque, antecedente de APPM se requiere la siguiente resistencia a compresión, o similar.

Ing. Mariana E. Tayler
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

EDAD	RESISTENCIA [kg/cm ²]
7 DÍAS	304
28 DÍAS	421
56 DÍAS	461

Imagen 004 – Resistencia a compresión de probetas con ensayo normalizado antecedente APPM.

En el caso que luego del fraguado del hormigón exista una retracción y se forme una grieta/fisura entre el hormigón nuevo y el existente, se deberá sellar dicha falla mediante una mezcla epoxidica, idéntica a la utilizada en los anclajes químicos, de manera de evitar el ingreso de humedad o agua salina a las armaduras nuevas instaladas, y garantizar el recubrimiento de las mismas.

ITEM 4: RETIRO DE ENCOFRADOS Y TERMINACIONES.

Pasado el tiempo de curado se realizará el retiro de encofrados (ref. 28 días), y el corte de varillas roscadas al ras de la superficie recientemente hormigonada.

Luego se tapanán las juntas y las puntas de varillas roscadas. Las mismas deberán ser desbastadas los primeros centímetros y ser recubiertas con material epoxídico tipo SIKADUR 31 o similar, a los fines de dar por finalizada la reconstrucción del paramento vertical y otras imperfecciones.

La viga de borde superior deberá ser reparada en los tramos donde se encuentra golpeada, previo a la pintura general de la misma.

ITEM 5: REPARACIONES DE MENOR ESPESOR.

Donde no se lleven a cabo los trabajos descriptos en los ítems anteriores y donde el espesor a reparar del frente sea menor se procederá de la siguiente manera:

- Se accederá al sector mediante el uso de andamios cuando superficie sea mayor o eventualmente el uso de hidrogrúa con guindola, haciendo uso de los elementos de protección personal y líneas de vida independientes correspondientes.
- Se eliminarán todas las superficies de hormigón flojo a reconstruir, hasta llegar a hormigón firme.
- Luego, se procederá al cepillado de las armaduras existentes expuestas, eliminando todo el óxido presente. El mismo podrá ser manual o mecánico con cepillo de acero.
- A continuación se realizará la limpieza de la superficie de contacto para eliminar todo el polvo suelto y se aplicará agua dulce.

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

- Finalmente, una vez inspeccionado y aprobado por personal del AREA TECNICA se deberá aplicar **sikalatex** y luego **monotop 312 NFG** sobre la superficie de hormigón existente a reparar **respetando siempre la geometría original del sector. El producto deberá aplicarse en capas según lo indicado por fabricante.**
- El mortero deberá generar un recubrimiento mínimo del hierro de 3cm.
- Finalmente, una vez concluidas las tareas mencionadas anteriormente y tras ser aprobado por personal de AREA TECNICA de la APPM, se procederá a la limpieza del sector de trabajo.

ITEM 6: PINTURA Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA.

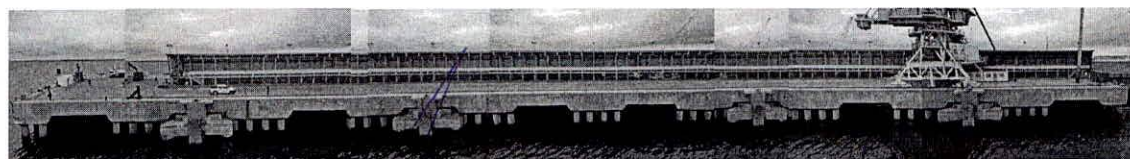
Se realizará la pintura del borde de coronamiento. La superficie debe estar limpia y seca por lo que será responsabilidad de la contratista la limpieza de la superficie, previo al pintado. Es muy importante que no existan condiciones que dificulten la adherencia de la pintura al sustrato, tales como: grasas o aceites, siliconas, algas u hongos, suciedad, etc.

El borde de coronamiento deberá ser pintado de color amarillo con pintura acrílica de demarcación vial de secado rápido **PLAVICON PISOACRIL** de pavimentos de hormigón o de asfalto, rutas, calles, etc. que posea excelente resistencia a la abrasión y a los agentes atmosféricos, que mantenga el color a través del tiempo y que al ser aplicada sobre superficies asfálticas no produzca "sangrado" o ataque del sustrato.

Los trabajos y procesos de manipulación de materiales se ejecutarán según especificaciones de los fabricantes. Todo material y/o trabajo que no cumpla con los requisitos y tolerancias establecidas, será rechazado, debiendo el mismo, ser nuevamente ejecutada por cuenta exclusiva del Contratista.

La totalidad de la pintura necesaria para la aplicación de **3 manos** será provista por la APPM. Se deberá comunicar a la inspección de obra una vez realizada la misma para su verificación. Sera de gran importancia cumplir con las especificaciones del fabricante de la pintura.

Una vez concluidas todas las tareas, se deberá realizar la limpieza final de obra. No se hará la recepción del trabajo encomendado en la presente memoria, hasta tanto el Contratista no haya efectuado la limpieza final de la obra y retirado los elementos y maquinas del lugar en cuestión.



Ing. Mariana E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

8 de 49

Los ítems descriptos anteriormente se deben tomar como guía orientativa de los trabajos a realizar, quedando incluido dentro de las obligaciones contractuales la realización de todo trabajo de detalle o complementarios que, aunque no se encuentren expresamente especificados en el presente pliego y/o planos sean necesarios para la correcta ejecución de las obras, de modo que estas resulten adecuadas a su fin y en un todo de acuerdo a las reglas del arte y técnica de la construcción, no debiendo incurrir lo mismos en un mayor costo para la APPM.

NO SE HARÁ LA RECEPCIÓN DEL TRABAJO ENCOMENDADO EN LA PRESENTE MEMORIA, HASTA TANTO EL CONTRATISTA NO HAYA EFECTUADO LA LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA Y RETIRADO LOS ELEMENTOS Y MAQUINAS DEL LUGAR EN CUESTIÓN.

EL CONTRATISTA DEBERÁ DISPONER DE UN OBRADOR Y BAÑO/S PARA EL PERSONAL QUE TENDRÁ A CARGO DURANTE LA OBRA, SI FUESE NECESARIO.

TODAS LAS MEDIDAS, COTAS, PENDIENTES Y NIVELES SE VERIFICARÁN EN OBRA.

TODOS LOS MATERIALES DEBERÁN SER NUEVOS, SIN USO, DE PRIMERA CALIDAD, ORIGINALES DE FÁBRICA Y DEBERAN CONTAR CON LA APROBACION DE LA INSPECCION TECNICA ANTES DE SU USO EN OBRA.

LA CONTRATISTA SE ENCONTRARÁ TAMBIÉN A CARGO DE LA PROVISIÓN DE ANDAMIOS COLGANTES Y/O EQUIPOS DE HIZAJE (GRÚA/HIDROGRÚA) PARA RETIRO/MANIPULACIÓN DE MATERIALES, REQUERIDOS PARA LAS TAREAS. LOS MISMOS DEBERÁN SER COORDINADOS CON AL MENOS 24HS DE ANTICIPACIÓN CON LAS ÁREAS, TÉCNICA Y OPERACIONES, QUEDANDO LOS TRABAJOS SUJETOS A DISPONIBILIDAD DEL SECTOR OPERATIVO.

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

SECCION III

CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

ARTÍCULO 1.- BASES Y CONDICIONES

El contenido del presente Pliego del Concurso Público de Precios del consejo, es el indicado en la Sección I de esta documentación. Queda expresamente establecido, que la sola presentación de la propuesta, implica que el oferente conoce y acepta las cláusulas, condiciones y documentación obrante en el pliego de bases y condiciones.

La documentación técnica debe interpretarse como guía orientativa para quien, a través de la oferta, tenga a su cargo y responsabilidad, la ejecución del objeto del concurso público de precios, a fin de que éste cumpla con la finalidad que se le destina. En caso de omisión de detalles en las Especificaciones Generales y/o Técnicas del presente pliego, el adjudicatario deberá complementarlas, de acuerdo a su buen saber y entender, y de acuerdo a las reglas de la buena técnica.

ARTÍCULO 2. – LLAMADO A CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO.

APERTURA DE LAS OFERTAS

La Administración Portuaria de Puerto Madryn (en adelante “APPM”), llama al **Concurso Público de Precios del Consejo N° 04/2026 APPM**, para la ejecución de la obra denominada: **“REPARACIÓN PARAMENTO VERTICAL, VIGA DE BORDE – SITIO N° 1 - MAS”**.

La presentación de las ofertas, deberá efectuarse en la sede Administrativa de la APPM, sita en el Muelle Almirante Storni, de la ciudad de Puerto Madryn, en la Provincia del Chubut, venciendo el plazo para ello, el **día Miércoles 08 de Abril del 2026, a las 10:00 hs.**, procediéndose a la apertura de las mismas, en igual fecha, a **las 11:00 hs.**

ARTÍCULO 3. – OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. PRESUPUESTO ESTIMADO.

La presente contratación tiene como objetivo la provisión de mano de obra, materiales, herramientas, equipos e insumos necesarios para realizar la obra según las condiciones y características detalladas en las Especificaciones Técnicas del presente pliego.

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

10 de 49

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

Para la ejecución de la obra, el contratista tendrá a su cargo la provisión del personal técnico, especializado, administrativo, y el que requiere toda la mano de obra, como así también la provisión, transporte y colocación de todos los materiales con el empleo a sus costas de todos sus equipos, planteles, herramientas o implementos que requieran las tareas, tendrá que cumplir cualquier otra previsión, trabajos o servicio indicado en el Pliego Bases y Condiciones, o que sin estar expresamente establecidos en el sean necesarios para efectuar las tareas correspondientes de acuerdo con su fin y conforme con las reglas del arte de la construcción para el tipo de obra de que se trata.

El presupuesto estimado para la realización de la obra cuya ejecución se concursa asciende a la suma de **\$ 285.954.808,63.- (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 63/100.-) Mes base: ENERO 2026.**

ARTICULO 4. – SISTEMA DE COTIZACIÓN

La obra se contratará por el sistema de Ajuste Alzado. El precio de la Oferta que se consigne en la Fórmula de la Propuesta, cuyo modelo obra en la Sección V de estas Bases y Condiciones, debe ser total, de acuerdo al cómputo oficial, y estar expresado en pesos (\$).

La Planilla de Cotización, cuyo modelo se adjunta en la Sección IV de estas Bases y Condiciones, deberá conformarse por precios unitarios para los distintos ítems requeridos.

Serán rechazadas aquellas ofertas que no coticen la totalidad de los ítems.

Todas las cargas e impuestos que graven la actividad del oferente en el país (Ganancias del Componente Externo y Local, Ingresos Brutos, IVA, etc.), deberán estar incluidos en el precio cotizado. El impuesto sobre ingresos brutos deberá ser calculado sobre el Importe Neto y sin ser gravado por el IVA.

Juntamente con la planilla antes mencionada deberá presentarse una Planilla de Análisis de Precios por cada ítem, con detalle de los materiales, mano de obra y equipos a utilizar de acuerdo al modelo obrante en la Sección IV, como así también, un Plan de Trabajo e Inversiones. La Planilla de análisis de precios deberá ser presentada impresa y en soporte magnético en formato .XLS (Excel).

Ingr. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

ARTÍCULO 5.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ANTICIPO DE OBRA. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En concepto del cumplimiento del contrato, al momento de la firma del mismo, el adjudicatario deberá presentar una garantía endosada a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) de la oferta presentada, mediante alguna de las formas especificadas en los incisos, a) o b) del artículo Nro. 9 de esta Sección.

El adjudicatario podrá solicitar un anticipo de hasta el veinte por ciento (20%) del monto total de Obra, considerándose en este caso el costo financiero correspondiente, al momento de realizarse la evaluación de ofertas.

En tal caso, deberá garantizar el total anticipado mediante alguna de las formas especificadas en los incisos, a) o b) del artículo Nro. 9 de esta Sección. El anticipo debe ser requerido por los oferentes en su propuesta, (detallado dentro del inciso de "Formula de la propuesta"), de no estar explícitamente realizado el pedido en la propuesta, el mismo no será considerado una vez adjudicada la obra.

El pago de la factura de anticipo se llevará a cabo, mediante transferencia a cuenta bancaria dentro de los 15 (quince) días de recepcionada la factura en el Área de Administración y Finanzas APPM, con el proceso completo de autorización formal interno. La factura debe cumplir con todos los requisitos legales establecidos, y se abonará si y sólo si se hubiera firmado el contrato y recibido una copia sellada y estuviera acreditado formalmente la garantía mediante alguna de las formas especificadas en los incisos a) o b) del artículo Nro. 9 de esta Sección y se hubiere dado cumplimiento al proceso previo de autorización correctamente. De no ser ejecutada la garantía, será devuelta con el pago del último certificado de obra.

De cada certificación se restará proporcionalmente el porcentaje del adelanto efectuado.

La redeterminación del precio del contrato, si correspondiere a criterio de esta APPM, se ajustará a lo establecido en la Ley Provincial N° Ley I – N° 11 (Antes Ley N° 533) y su Decreto Reglamentario N° 458/14 y/o la normativa que la sustituya. Para ello, deben cotizar su oferta teniendo como mes base el mes anterior al de apertura.

No se reconocerán redeterminaciones de precios que resulten de fraude, omisión, negligencia, impericia o erróneas operaciones del Contratista.

Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

ARTÍCULO 6.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La Sección V del Pliego, detalla la documentación a presentar en la Propuesta y la forma de redactarla en caso de que así corresponda.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español, en original y dos (2) copias. Todas las hojas del original de la propuesta deberán ser foliadas y firmadas por el Apoderado y/o Representante legal del Oferente. Las copias serán fotocopias del original firmado.

La propuesta será presentada en sobre cerrado, y deberá contener la documentación detallada en la Sección V de este Pliego. Todos los sobres deberán estar cerrados, firmados por el oferente e indicar el Concurso al que pertenecen.

Posterior a la fecha y hora establecidas, no se admitirá ninguna presentación.

Las ofertas recibidas serán numeradas en la mesa de entradas de la APPM conforme orden de presentación.

ARTÍCULO 7.- ACLARACIONES DE OFICIO. EVACUACIÓN DE CONSULTAS. VISITA DE OBRA.

Los oferentes podrán realizar las consultas que estimen necesarias hasta el día **Miércoles 01 de Abril del 2026, a las 13 hs.**, y la APPM evacuará las mismas a través de la Dirección o del Área que corresponda.

Asimismo, la APPM podrá efectuar las aclaraciones de oficio que estime correspondan.

Todos los oferentes deberán realizar como mínimo una Visita a Obra para poder cotizar (**la misma es Causal de Rechazo - Art. Nro 11. inc 4**), debe ser coordinada con el Ing. Maximiliano Sanabria (msanabria@appm.com.ar) – Celular: 02804-507810 y/o con el Tec. Gustavo Esteve (gesteve@appm.com.ar) – Celular: 02804-340907. La fecha límite para realizar la visita de obra es el día **Martes 07 de Abril, a las 13 hs.**

El Área Técnica acompañará a los visitantes y extenderá la constancia pertinente.

Los oferentes no podrán aducir desconocimiento de las aclaraciones oficiales, debiendo inexcusablemente notificarse de esas aclaraciones en las dependencias habilitadas para la consulta de los Pliegos hasta el segundo día hábil anterior al de la apertura del Concurso. La no concurrencia en esta fecha implica el conocimiento y aceptación de las aclaraciones expedidas.

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

ARTÍCULO 8. – MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes quedan obligados a mantener su oferta, durante un plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura, vencido este plazo, el mismo se considerará prorrogado de pleno derecho, salvo que los oferentes retracten por escrito, la oferta realizada dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas.

ARTÍCULO 9. – GARANTÍA DE OFERTA.

El proponente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta, por la suma del uno (1%) por ciento de su propuesta económica detallada en la "Fórmula de la Propuesta" (Art. 11 inc. 14).

Debiendo presentar las constancias correspondientes en el sobre de su oferta.

A tales efectos podrá optar por alguna de las modalidades que se detallan a continuación:

a) **Mediante Fianza Bancaria** a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn.

La entidad debe constituirse en liso, llano y principal pagador con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división y sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut, sin restricciones ni salvedades, debiéndose adjuntar aquella documentación en original que acredite tales circunstancias.

b) **Mediante Póliza de Seguro de Caucción** a favor de la Administración Portuaria de Puerto Madryn.

La póliza deberá ser emitida por compañías de Seguro, que constituyen técnica y económicamente, operaciones de seguros aprobadas por la Superintendencia de seguros, estableciéndose que la empresa aseguradora renuncia expresamente al beneficio de excusión y división, sin restricciones ni salvedades y con sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chubut.

En el supuesto caso, que el oferente no cuente para la presentación de su oferta con el ejemplar de la póliza respectiva, podrá presentar una Constancia de Cobertura emitida por la Compañía Aseguradora, en la cual consten todos los datos de la póliza correspondiente (número de póliza y vigencia, tomador, beneficiario, monto cubierto, riesgo asegurado, etc.), debiendo adjuntar el frente de póliza en el plazo que indique la APPM, de no cumplir con esta obligación en tiempo y forma, se rechazará la oferta.

La garantía ofrecida, deberá mantener su vigencia por todo el término de mantenimiento de

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

14 de 49

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

la oferta, y será devuelta dentro de los diez (10) días de adjudicado el concurso de precios.

El monto ofrecido en garantía, en ningún caso generará algún tipo de actualización o interés al momento de su devolución al oferente.

ARTÍCULO 10.- COSTO DE LA PROPUESTA. IMPUESTOS Y LEYES SOCIALES

El oferente sufragará todos los costos relacionados con la presentación de su propuesta. El comitente no se hace responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea el resultado del presente concurso público de precios.

El oferente deberá cumplimentar todas las obligaciones que le competen en materia previsional, tributaria o fiscal y de empleo, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la República Argentina, a la fecha de la firma del contrato. Podrán ser requeridos en cualquier momento durante la ejecución del contrato, comprobantes de cumplimiento de las obligaciones vigentes.

El oferente que resulte adjudicatario del concurso público de precios, será responsable del cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

Asimismo, deberán cumplimentarse todas las normas que en las materias citadas se sancionen en el futuro.

ARTÍCULO 11.- CONTENIDO Y RECHAZO DE LA OFERTA

La APPM tendrá la facultad de estimar a su exclusivo criterio, la conveniencia de las ofertas presentadas y se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquiera de ellas, así como de declarar fracasado el concurso público de precios del consejo y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna, respecto al oferente u oferentes afectados por la decisión y/u obligaciones de comunicar los motivos de su acción. La decisión que adopte en tal sentido, será inapelable.

La presentación de las ofertas, no da derecho a sus proponentes a requerir su aceptación, como así tampoco a formular cargo alguno, o a reclamar compensación y/o indemnización. La participación de los oferentes en el concurso público de precios, no generará obligación o relación contractual alguna con la APPM.

La presentación de la oferta deberá realizarse en un sobre cerrado que contenga la

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio Justos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

15 de 49

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

siguiente documentación, la cual se detalla con mayores especificaciones en la SECCION V.

CONTENIDO DE LA OFERTA

1. **Constancia de Garantía de oferta.**
2. **Pliego de Bases y Condiciones firmado** por el oferente (Apoderado y/o Representante legal y Representante Técnico).
3. **Designación del Representante Técnico** con la copia del Certificado de Habilitación Profesional del Colegio Provincial con la encomienda "Estudio y Formulación Técnico/Económica de la Propuesta" para la Obra **REPARACIÓN PARAMENTO VERTICAL, VIGA DE BORDE – SITIO N° 1 – MAS**
4. **Constancia de visita de obra**, firmado por el oferente (Apoderado y/o Representante legal y Representante Técnico).
5. **Plan de trabajo y cronograma de inversiones** firmado por el oferente (Apoderado y/o Representante legal y Representante Técnico).
6. **Constancia** comprobable de antecedentes y capacidad técnica y de obra, para el desarrollo de la tarea encomendada.
7. **Certificado de Capacidad de Ejecución Anual**, extendido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas Provincial o Nacional.
8. **Datos personales o contrato social** del oferente (según corresponda), o constancia actualizada de inscripción en el Registro de Contratistas de la APPM y **constancia de CUIT.**
9. **Declaración jurada de Domicilio**, firmado por el oferente (Apoderado y/o Representante legal).
10. **Declaración jurada de Jurisdicción**, firmado por el oferente (Apoderado y/o Representante legal).
11. **Nómina de especificaciones** de materiales y equipos, **y planilla de mano de obra** firmadas por el oferente (Apoderado y/o Representante legal y Representante Técnico).
12. **Cumplimiento de obligaciones fiscales**, el mismo NO podrá tener una antigüedad mayor a 60 días, a saber:

Ing. Mariana E. Tayler
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

16 de 49

- a. DGI: Detalle de Deuda Consolidada: cumplimiento o incumplimiento. Se obtienen de la página de AFIP DGI con Clave fiscal > de Cuentas Tributarias > detalle de Deuda Consolidada) y pago de los 3 últimos F931 (cargas Sociales) y 3 F 2002 (Pago de IVA) y además Constancia de Inscripción en AFIP Actualizada.
- b. DGR (Chubut): Certificado de Constancia de No inscripción o Certificado de Contratación con el estado; y constancia de inscripción en DGR y/o Convenio Multilateral y/o Acuerdo Interjurisdiccional. Se podrá presentar constancia de Certificado en trámite, en cuyo caso se deberá presentar el Certificado previo a la firma de contrato
13. **Autorización** de Inspección de Equipos: Deberá el contratista, conceder formal autorización para la inspección de los equipos detallados.
14. **Formula de la propuesta**, firmado por el oferente (Apoderado y/o Representante legal y Representante Técnico).
15. **Planilla de Cotización**, firmado por el oferente (Apoderado y/o Representante legal y Representante Técnico).
16. **Metodología Constructiva** propuesta por el Oferente, para la construcción y habilitación de las obras, firmada por el Oferente (Apoderado y/o Representante Legal y Representante Técnico).
17. **Planilla de Análisis de precios**, firmado por el oferente (Apoderado y/o Representante legal y Representante Técnico).
18. **Presentación** de la oferta en medio digital: La documentación requerida Planilla de Cotización, Planilla de Análisis de Precios y Plan de Trabajos y cronograma de inversiones deberá además presentarse en soporte magnético (Pendrive), que se incluirá dentro del sobre de oferta.

Asimismo, será causal de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura, la oferta presentada que carezca de uno o más de los siguientes requisitos:

CAUSALES DE RECHAZO

- Constancia de Garantía de oferta.
- Pliego de Bases y Condiciones, firmado por el oferente (Apoderado y/o

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

17 de 49

Representante legal y Representante Técnico).

- Designación del Representante Técnico.
- Constancia de visita de obra firmado por el oferente (Apoderado y/o Representante legal y Representante Técnico).
- Plan de trabajo y cronograma de inversiones, firmado por el oferente (Apoderado y/o Representante legal y Representante Técnico).
- Constancia comprobable de antecedentes y capacidad técnica y de obra, para el desarrollo de la tarea encomendada.
- Certificado de Capacidad de Ejecución Anual, extendido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas Provincial o Nacional.
- Formula de la Propuesta, firmado por el oferente (Apoderado y/o Representante legal y Representante Técnico).
- Planilla de cotización, firmado por el oferente (Apoderado y/o Representante legal y Representante Técnico).
- Planilla de análisis de precios, firmado por el oferente (Apoderado y/o Representante legal y Representante Técnico).

ARTÍCULO 12.- ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres será interno de la APPM, sin necesidad de la participación de los oferentes.

En el acto de apertura se procederá a abrir el sobre y se constatará el cumplimiento de los requisitos cuya omisión sea contemplada en el artículo anterior como causal de rechazo.

ARTÍCULO 13.- PRESELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La APPM se reserva el derecho de preseleccionar y adjudicar el concurso, a su exclusivo criterio a la oferta que considere más conveniente a sus intereses, o a declararlo fracasado, de así estimarlo procedente. En estos supuestos, la decisión no podrá ser impugnada, objetada o cuestionada por los oferentes, ni dará derecho a reclamación de ningún tipo por parte de los mismos.

La APPM analizará la documental presentada en el sobre preseleccionando aquellas

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

18 de 49

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

ofertas que a su exclusivo criterio considere más convenientes a sus intereses. La adjudicación final será decidida por la APPM, dentro del plazo de mantenimiento de oferta estipulado en el artículo Nro. 8 del presente pliego.

El plazo de adjudicación indicado, podrá ser prorrogado a criterio de la APPM.

A los fines del análisis de las propuestas, la APPM podrá requerir al proponente, las aclaraciones que estime necesarias respecto del ofrecimiento, las cuales deberán ser presentadas en el término que al efecto fije.

ARTÍCULO 14.- REGISTROS

Una vez adjudicado el concurso y de no contar previamente con la inscripción pertinente, el Adjudicatario deberá cumplimentar en un plazo de diez (10) días, la totalidad de los recaudos que estipulan las Resoluciones internas de la APPM para los contratistas en el ámbito del MAS. El Prestador deberá arbitrar los medios necesarios, a fin de mantener actualizada permanentemente la documentación requerida por las resoluciones mencionadas, las Bases y Condiciones y el contrato, siendo causal de aplicación de sanciones el incumplimiento de esta obligación.

ARTÍCULO 15.- FIRMA Y SELLADO DEL CONTRATO

El adjudicatario del concurso público de precios deberá comparecer ante la APPM, sita en Muelle Almirante Storni de la ciudad de Puerto Madryn – Chubut, dentro de los cinco (05) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, a suscribir la Orden de compra y/o Contrato respectivo. Si el adjudicatario, de manera injustificada, no cumple con este requisito en el plazo establecido, se dejará sin efecto la firma del contrato correspondiente reservándose la APPM las acciones por daños y perjuicios que pudiere corresponder; y se procederá a considerar las propuestas restantes.

El adjudicatario es exclusivamente responsable del pago del impuesto de sellos de la orden de compra y/o contrato, debiendo en consecuencia abonar el importe que corresponda en el término de ley y responder por cualquier diferencia que el fisco determine. Además, la Adjudicataria se hará cargo de todos los impuestos creados y/o a crearse que graven las actividades de la Empresa en relación con el correspondiente documento.

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

ARTÍCULO 16.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La APPM podrá resolver automáticamente el Contrato con más los daños y perjuicios que correspondieren, por reiteración en el incumplimiento de obligaciones contractuales, que impliquen la aplicación de multas superiores al 10 % del monto del Contrato, como así también, por cualquier otra causa establecida en las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones o del Contrato.

ARTÍCULO 17.- PARTES DEL CONTRATO.

Formarán parte del contrato:

- Orden de compra y/o Contrato propiamente dicho.
- El presente Pliego de Bases y Condiciones.
- La documentación de la oferta.
- Las aclaraciones o consultas efectuadas.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA FONDO DE REPARO

En garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta ejecución de las obras (fondo de reparo), la APPM retendrá el **CINCO POR CIENTO (5%)** del importe a abonar por cada Certificado de Obra. Los montos retenidos, en ningún caso generarán algún tipo de actualización o interés al momento de su devolución al Contratista. Esta retención podrá ser reemplazada en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo Nro. 9 de las presentes Bases y Condiciones. Los montos retenidos, en ningún caso generarán algún tipo de actualización o interés al momento de su devolución al Contratista.

La APPM se encuentra autorizada a descontar de tales sumas, el importe que corresponda a la aplicación de multas por incumplimientos convencionales y/o deficiencias en la ejecución de la obra.

El reintegro de los montos retenidos, restados que sean los importes por los conceptos antes mencionados (multas o deficiencias en la obra), se efectuará al Contratista luego de aprobada la recepción definitiva de la obra.

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

ARTÍCULO 19.- EXTENSIÓN Y PAGO DE CERTIFICADOS PARCIALES

Los trabajos que se ejecuten serán medidos o estimados en su avance mensual, con la debida participación de un Representante de la Inspección de Obra por la APPM y el Representante Técnico del Contratista. Se establece como fecha de medición el último día hábil del mes, siendo responsabilidad del Contratista, la confección y presentación del Certificado de Obra, el que estará firmado por el Representante Técnico del Contratista y el Representante de la Inspección de Obra por la APPM.

Para la medición y liquidación de los trabajos, ampliaciones, obras incompletas y terminadas, etc. se tendrá en cuenta la unidad de medida estipulada en el Presupuesto de la OFERTA del CONTRATISTA.

En los casos no previstos, como ser ítems globales y otros, la INSPECCIÓN resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

El pago de la factura se llevará a cabo, mediante transferencia a cuenta bancaria dentro de los 30 (treinta) días de recepcionada la factura en el Área de Administración y Finanzas APPM, con el proceso completo de autorización formal interno. A tales efectos, el proveedor podrá, de manera previa y con un plazo máximo de TRES (3) días hábiles antes de finalizado el mes, presentar la factura correspondiente en el Área de Compras APPM, además de consignar completamente todos los datos precisos de la cuenta bancaria aludida.

ARTÍCULO 20.- REPRESENTANTE TÉCNICO E INSPECCION DE OBRA

Para los fines de la Dirección de Obra y/o Representación Técnica del Contratista, éste nombrará un representante, el cual deberá ser profesional con título de Ingeniero Civil o en Construcciones, con una antigüedad de diez (10) años como mínimo de experiencia en obras Marítimas o Portuarias, en el ejercicio de su profesión. Se deberá inscribir en el Colegio Profesional de Ingeniería de la Provincia del Chubut y presentar junto con el inicio de Obra, Artículo N° 24, una copia del Certificado de Habilitación Profesional del Colegio Provincial con la encomienda "Concurso Público de Precios del Consejo N° 04-2026 "REPARACIÓN PARAMENTO VERTICAL, VIGA DE BORDE – SITIO N° 1 - MAS".

El Representante Técnico propuesto por el Contratista deberá contar además con participación documentada en al menos una de las obras indicadas como antecedente de obras.

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

El Representante Técnico no podrá ser sustituido durante el transcurso de la obra, sin la conformidad previa de la Inspección.

El Contratista deberá presentar copia del contrato celebrado con dicho profesional, visado por el Colegio Profesional de la Provincia, dentro de los quince (15) días de comunicada la adjudicación de la Obra por parte de la APPM.

En la faz constructiva, el Representante Técnico se hará directa y solidariamente responsable con aquél de la correcta y normal ejecución de los trabajos y sus resultados.

Se aceptará la designación por parte del Contratista de un Representante Delegado que deberá ser un profesional de las mismas características que el Representante Técnico con una antigüedad mínima en el ejercicio de la profesión de tres (3) años. La aceptación del Representante Delegado no releva al Contratista ni al Representante Técnico, de la vigilancia periódica de los trabajos, debiendo estar presentes cuando así lo exigiese la Inspección de Obra por la APPM. La firma del Representante Técnico o su Delegado obliga al Contratista ante la APPM

Todas las instrucciones que dicho representante Técnico reciba del Representante de la Inspección de Obra por la APPM, serán consideradas como impartidas al Contratista.

El Contratista deberá contar en obra con un "Conductor de Obra", que deberá ser como mínimo un Maestro Mayor de Obras con tres (3) años de experiencia en obras similares. El mismo deberá ser propuesto al Comitente para su aceptación.

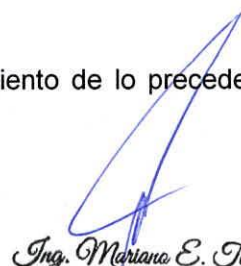
La APPM encomendará la Inspección de Obra a un Profesional que será por lo menos, de igual categoría que la exigida al Contratista para su Representante Técnico.

La Inspección tendrá completo y libre acceso, desde el comienzo y hasta la recepción definitiva de la obra, a toda la información técnica y a los lugares donde se realicen tareas relacionadas con la obra por el Contratista o por Subcontratistas aceptados por el Comitente.

El Contratista y su personal, cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección.

La inobservancia de esta obligación o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del lugar de los trabajos.

El incumplimiento de lo precedentemente establecido, hará pasible al contratista de una


Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn


Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

multa consecuente de aplicar las fórmulas establecidas en los presentes Términos.

ARTÍCULO 21.- OBLIGACIONES LABORALES

El Contratista deberá informar a la APPM cualquier tipo de cambio que se produzca en el personal afectado al servicio (alto y bajo), adjuntando la documental pertinente.

El Contratista deberá cumplir con los pagos de jornales, salarios, y/o cualquier otra obligación legal, prescripta en las Convenciones Colectivas de Trabajo y/o las Leyes Laborales y/o Decretos que rijan la materia pertinente, quedando estas a su único y exclusivo cargo.

El Adjudicatario deberá cumplimentar todas las obligaciones que le competen en materia previsional, tributaria o fiscal y de empleo; de acuerdo con las disposiciones vigentes en la República Argentina a la fecha de la firma del contrato y durante el término del mismo. Podrán ser requeridos en cualquier momento durante la ejecución del contrato comprobantes de cumplimiento de las obligaciones vigentes.

Toda documentación referenciada en el presente apartado y/o referida a las obligaciones salariales, laborales, previsionales, tributarias y/o fiscales deberá ser periódicamente presentada en el Área de Registro de la APPM. –

ARTÍCULO 22.- SEGUROS

El Contratista deberá cumplir con las obligaciones en materia de Riesgos del Trabajo, debiendo mantener la debida cobertura legal sobre la totalidad de las personas que laboren para la prestación del servicio y la obra, sea personal empleado y/o contratado.

El Contratista deberá además garantizar que aquellos prestadores que fueran excepcionalmente contratados en forma autónoma, cuenten con seguro vigente individual de accidentes personales, muerte, incapacidad y atención médica como consecuencia de siniestro/s acaecidos en la zona portuaria y/o en la prestación del servicio y la obra, endosado a favor de la APPM.

El Adjudicatario deberá presentar además póliza de seguro que cubra Responsabilidad Civil Comprensiva por daños a personas y/o cosas por un monto mínimo asegurado establecido por la Superintendencia de Seguros de la Nación, debiendo consignar a la APPM como co-asegurado.

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

Dichas pólizas y/o certificados de cobertura deberán ser entregados de entera conformidad ante la APPM antes del inicio de la obra, con las constancias y/o recibos de pago de las mismas por el período de ejecución de los trabajos.

Toda documentación referenciada en el presente apartado y/o referida a las obligaciones en materia de cobertura de Riesgos del Trabajo, accidentes personales, Responsabilidad Civil Comprensiva y/o seguros en general, deberá ser periódicamente presentada en el Área de Registro de la APPM.

ARTÍCULO 23.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de planos y pliegos para la realización de las tareas. Deberá responder además por vicios o deficiencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de las mismas proveyendo las soluciones que correspondan dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurrencia, sin necesidad que medie intimación alguna.

Vencido este plazo, el Contratista será responsable por el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1272, 1273, 1274 y 1275 del Código Civil y Comercial.

En ningún caso el Contratista deslindará sus responsabilidades en lo que hace a la revisión y estudio del proyecto y en cuanto a lo actuado en obra en todos sus alcances. (Ejecución, avance, información, prevención de accidentes, utilización de materiales y enseres, marcas, especificaciones o trabajos, etc.)

Asimismo, el Contratista será único y exclusivo responsable por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de la APPM y/o terceros por motivo o en ocasión de su trabajo durante todo el plazo de ejecución de los mismos.

- Cuando el contratista requiera los servicios eventuales de un subcontratista (hormigón, ripio, y/o cualesquiera otros), deberá responsabilizarse por el cumplimiento de los siguientes requisitos:
- Nota de solicitud de ingreso con membrete de la empresa contratista habilitada citando a personas y vehículos que desean ingresar.
- Seguro de la persona subcontratada (ART o accidente personal)
- Fotocopia DNI o Cedula de Identidad y Carnet de Conducir

Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

- Seguro del vehículo
- Verificación Técnica (en caso de camiones).

Dicha documentación será presentada ante el Controlador de turno al momento de ingresar a Puerto. En caso de que no cumplimente la totalidad de los requisitos, se prohibirá el ingreso hasta su regularización.

ARTÍCULO 24.- INICIACIÓN DE LAS OBRAS

El Contratista deberá dar inicio a los trabajos dentro de los quince (15) días corridos, contados a partir de la firma del contrato.

En la fecha acordada según lo arriba expresado, el Contratista y la APPM a través de su representante, se constituirán en el lugar de la obra. En este momento se labrará el Acta de Inicio efectivo de las Obras.

La falta de iniciación de los trabajos en la fecha establecida, hará pasible al Contratista de una multa por cada día de atraso, la que será equivalente al monto que resulte de aplicar la fórmula establecida en el Artículo Nro. 32 de estas cláusulas.

Se deja expresamente aclarado que transcurrido los siete (7) días corridos de incumplimiento, para el supuesto anteriormente mencionado, la APPM podrá resolver el contrato, no teniendo el CONTRATISTA derecho alguno sobre reclamos en concepto indemnizatorio y/o compensatorio por los gastos incurridos.

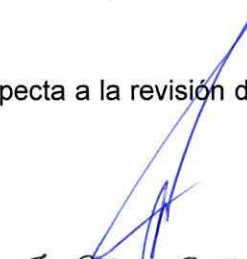
Antes de iniciar cualquier trabajo, que no se encuentre debidamente proyectado o especificado, el CONTRATISTA deberá presentar a la INSPECCIÓN, la documentación correspondiente para la correcta interpretación de las tareas a cumplir, sin dar lugar a costos adicionales.

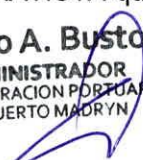
ARTÍCULO 25.- REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo de la obra se ajustará en un todo a las normas y métodos de la ingeniería para definir correctamente el emplazamiento y requerimientos propios de los trabajos a ejecutar.

El Contratista deberá proveer los aparatos, elementos y útiles requeridos para la correcta operatividad.

En lo que respecta a la revisión de la documentación, el CONTRATISTA queda obligado a


Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn


Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACION PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

revisar, antes de la iniciación de cada uno de los trabajos, los estudios y cálculos de la documentación de los pliegos del Concurso sin que el tiempo que demande esa tarea pueda ser motivo de actualización del Plan de Trabajos.

Cumplida esa tarea, remitirá a la INSPECCIÓN, para su aprobación las observaciones que correspondan ser atendidas, no dando derecho a costos adicionales.

ARTÍCULO 26. – SEGURIDAD DE LA OBRA

- La contratista deberá dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad, higiene y cuidado del medio ambiente, de acuerdo a:

- a) Ley Nacional 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su decreto reglamentario 351/79.
- b) Ley Nacional 24.557 de Riesgos del Trabajo y sus decretos reglamentarios.
- c) Decreto 911/96 reglamentario para la Industria de la Construcción.
- d) Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.).
- e) Disposiciones y/o reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina, cuando sean de aplicación.
- f) Toda legislación en vigencia y aplicable en jurisdicción portuaria
- g) Lineamientos especificados en el Manual SySOMA de APPM
- h) Resolución SRT N° 61/2023.

- Deberá presentar, cinco (5) días antes del comienzo, un Inicio de Obra y un Programa de Seguridad debidamente aprobado por la ART contratada, cuyos contenidos mínimos respondan a lo establecido a las Resoluciones SRT N° 51/97, SRT N° 319/99, SRT N° 61/2023.

- Teniendo en cuenta el tipo de tareas a realizar, el Contratista deberá adoptar las medidas de seguridad, prevención y/o señalización necesarias, siendo único responsable ante cualquier accidente y/o daño a personas, instalaciones, vehículos y/o equipos.

Cuando deba realizarse trabajos y/o tareas en el sector de los muelles, tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Siempre que sea posible realizar una protección física mediante barandas rígidas, para evitar la caída al agua.
- Utilizar arnés de seguridad y/o chalecos salvavidas, según sea el caso.
- Saber cómo actuar ante una emergencia.

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

- Realizar las tareas en compañía de otro operario, a los efectos de poder auxiliar ante una emergencia
 - Tener disponible en el lugar de trabajo un salvavidas de aro circular con cabo reglamentario.
- La contratista deberá presentar exámenes psicológicos y electroencefalogramas con apto médico del personal afectado al trabajo en altura.
- La contratista deberá coordinar el desarrollo de las tareas y/o trabajos a ejecutar con personal dependiente del Área Técnica de la APPM a fin de no interferir la normal actividad de la operatoria portuaria.
- Teniendo en cuenta el tipo de tareas a realizar, el Contratista deberá adoptar las medidas de seguridad, prevención y/o señalización necesarias, siendo único responsable ante cualquier accidente y/o daño a personas, instalaciones, vehículos y/o equipos.
- Los trabajos realizados se encontrarán cercados, vallados y señalizados.
- En los trabajos cercanos a líneas de servicios de infraestructura (electricidad, gas, etc.) se tomarán medidas que garanticen la seguridad de los trabajadores.
- Será obligatorio el mantenimiento y control del orden y limpieza en toda la obra, debiendo disponerse los materiales, herramientas, desechos, etc., de modo que no obstruyan los lugares de trabajo y de paso.
- Será obligatoria la identificación y señalización de aquellos lugares que presenten riesgo y la instalación de protecciones adecuadas.
- Será obligatoria la permanencia del responsable de la tarea en altura, que deberá ser personal jerárquico, definido y capacitado por el empleador. En caso de que la contratista principal se encuentre incluido dentro de la Resolución N° 363/2016 mientras se desarrollen los trabajos de altura, montaje/desmontaje de equipos y/o estructuras, el Responsable de Higiene y Seguridad o su auxiliar deberá permanecer en el frente de trabajo hasta que culminen dichos trabajos.

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

27 de 49

-Será obligatorio, a partir de una diferencia de nivel de 2,50 metros, el uso de cinturones de seguridad (arneses) provistos de anillas por donde pasará el cabo de vida, las que no podrán estar sujetas por medio de remaches.



- Ante un eventual accidente se deberá solicitar la ambulancia interna al 4451-400 interno 150 o canal 16 de VHF. Asimismo, se informara inmediatamente a la inspección de obra y prestar colaboración en la investigación pertinente.

- Protección personal: Los elementos de protección personal básica que serán requeridos durante la permanencia del personal en la zona de trabajo son:

Zapatos de seguridad.

Casco.

Anteojos.

Guantes (acorde a la tarea a desarrollar).

Los elementos de protección personal específicos serán acorde a los trabajos y/o tareas de acuerdo al riesgo al que se exponga el trabajador, como por ejemplo:

Arnés de seguridad.

Protección facial.

Protección auditiva.

Protección respiratoria

Mamelucos descartables

- Antes del comienzo de los trabajos, el contratista, presentara actas de capacitación en las tareas que desarrollara su personal.

Dichas capacitaciones deberán constar en Actas, firmadas por un responsable de Seguridad e Higiene, asimismo deberá quedar asentado en el libro de obra todas las actividades que realice el

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

28 de 49

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

Servicio de Seguridad (Capacitaciones, Visitas, Recomendaciones, etc.). Es obligatoria la supervisión directa por parte del Responsable de la obra o del personal de Higiene y Seguridad de la Contratista, de todos aquellos trabajos que, aún habiéndose adoptado todas las medidas de seguridad correspondientes, presenten un elevado riesgo de accidente para los trabajadores.

- Se verificará el cumplimiento de las disposiciones de seguridad, tanto del personal como de equipos e instalaciones, y se adoptarán medidas que impidan la continuación de los trabajos en caso de constatar el incumplimiento de las mismas. En caso de accidente de trabajo sufrido por personal de la empresa contratada, recibirá de ésta información detallada del mismo a efectos de elaborar índices estadísticos.

- La jefatura, capataces, y encargados de sectores de trabajo de la contratista tienen como responsabilidad conocer en profundidad el Programa de Seguridad de la obra, dirigiendo todos los trabajadores de su personal en forma segura, adecuándose a las normas de procedimiento y elementos del programa de seguridad. Deberán velar por el correcto uso y mantenimiento de todos los Elementos de Protección Personal.

Teniendo siempre como referencia la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley N° 24.557); la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19587/79) y su Dec. 351/79; Dec. 911/96, sobre Higiene y Seguridad en la Construcción y sus resoluciones. La jefatura de la obra es responsable de que el ámbito de la misma sea seguro y salubre, adecuándose de conformidad con la legislación vigente sobre seguridad y salud, y las regulaciones que se establezcan sobre la materia. Todos los integrantes de la jefatura de obra, tienen la responsabilidad de la administración del Programa de Seguridad y controlar la ejecución de las tareas de acuerdo a las especificaciones de las Normas de Procedimiento.

Será responsabilidad de los trabajadores trabajar en forma segura en la medida de sus conocimientos. No se tolerara correr riesgos en cuanto a las normas de prevención del programa. Informar de cualquier condición de inseguridad. Obedecer las instrucciones sobre prevención de riesgo que se imparten en obra. Utilizar en forma correcta los equipos y los elementos de protección personal. Analizar con la jefatura toda actividad de trabajo que considere insegura.

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

29 de 49

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

-Cuando se presenten ráfagas de viento entre 30y 40 Km/h, solo se permitirán realizar tareas bajo autorización del Responsable de Higiene y Seguridad, cuando se superen los 40 Km/h quedarán suspendidos los trabajos.

En caso de condiciones meteorológicas adversas, temporal, lluvia copiosa, de magnitud que comprometan la seguridad de los trabajadores, se dispondrá la interrupción de las tareas mientras subsistan dichas condiciones.

- Materiales y Equipos: La contratista, deberá disponer de equipos y herramientas homologados bajo las normas correspondientes, los cuales se utilizaran para prestar el Servicio, a fin que todas las actividades que se realicen con las mismas sean seguras y con el mínimo riesgo de accidentes por funcionamiento o manipulación.

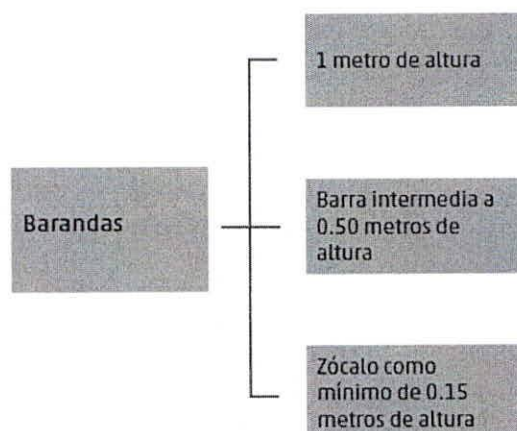
En lo referente a los equipos de izaje, los mismos deberán estar certificados por un organismo competente, al igual que su operador.

- Andamios: El material utilizado para el armado de este tipo de andamios será: tubo de caño negro, con costura de acero normalizado IRAM F-20 o equivalente, u otro material de característica igual o superior. Si se utilizaran andamios de materiales alternativos al descripto, éstos deben ser aprobados por el responsable de la tarea. Cuando las plataformas de trabajo estén suspendidas de un equipo de izar, deben contar con un sistema eficaz para enclavar sus movimientos verticales. Para la suspensión de los andamios colgantes se respetará lo establecido en los ítems relativos a Cables, Cadenas, eslingas, cuerdas y ganchos en el Decreto 351/79 y Resolución N° 61/2023. El responsable de la tarea será el encargado de verificar, previo a su utilización, que el andamio y sus elementos componentes se encuentren en buenas condiciones de seguridad, de acuerdo al uso y a la carga máxima a soportar. Los trabajadores deben llevar puestos cinturones de seguridad con cables salvavidas amarrados a un punto fijo que sea independiente de la plataforma y del sistema de suspensión.

Cuando por encima de un plano de trabajo se estén desarrollando tareas con riesgos de caída de objetos o materiales, será obligatorio proteger a los trabajadores adoptando medidas de seguridad adecuadas a cada situación. La determinación de las mismas será competencia del responsable de Higiene y Seguridad, estando la verificación de su correcta aplicación a cargo del responsable de la tarea.

Ing. Mariana E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN



- Residuos: Es menester informar a la administración si se generaran residuos peligrosos acorde a lo establecido en la Ley Nacional 24.051 completando a tales fines la planilla "checklist residuos peligrosos" adjunta en el Programa de Seguridad. En caso de que se generen este tipo de residuos, el contratista será responsable hasta su disposición final.

- Accidentes ambientales: En función del riesgo ambiental que represente la labor, el contratista deberá presentar un plan de acción para combatir posibles contingencias ambientales. Asimismo, en lo atinente a la Protección Ambiental se deberán respetar todas las reglamentaciones vigentes emanadas del Gobierno de la Provincia del Chubut, del Poder Ejecutivo Municipal, de PNA y las que fueren observadas por la Administración Portuaria de Puerto Madryn. Se adjunta al presente Manual de Seguridad y MA.

ARTÍCULO 27.- LIMPIEZA

La APPM a través de la Inspección de Obra, podrá fijar plazos perentorios para proceder a la limpieza parcial o total del lugar de obra y el posterior retiro de materiales, sobrantes y/o deshechos, siendo ambos ítems de completa responsabilidad del Contratista. El incumplimiento de estas órdenes hará pasible al Contratista de las multas resultantes de aplicar la fórmula del Artículo Nro. 32 de esta Sección.

La limpieza de los sectores incluye el correcto mantenimiento de las condiciones de tránsito del acceso a la misma, como así también el correcto aseo del predio donde esta se ejecute conforme a la moral y las buenas costumbres.

De necesitar el Contratista construir un obrador en el predio de la APPM, el mismo deberá contar con la aprobación de la APPM.

Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

ARTÍCULO 28.- PLAZO DE OBRA. AVANCE DE OBRA. PLAN DE TRABAJO

El plazo de obra será de **CIENTO OCHENTA (180) días corridos**.

El avance de obra estará sujeto a la operatoria portuaria. En atención a ello, el contratista y la Inspección de Obra APPM, en forma conjunta, ajustarán periódicamente y de común acuerdo el Plan de Trabajos aprobado.

El incumplimiento por parte del Contratista del plazo de ejecución de la obra, lo hará pasible de una multa equivalente al monto que resulte de aplicar las fórmulas consideradas en el Artículo 32 de estas Cláusulas, por cada día de atraso.

ARTÍCULO 29.- AMPLIACIÓN DE PLAZOS. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR. OPERATORIA PORTUARIA

La APPM podrá otorgar ampliaciones de plazo, cuando circunstancias ajenas a la voluntad del Contratista imposibiliten la ejecución de tareas en las obras que se realicen en ese momento y no puedan ser sustituidas por otras. Se deberá coordinar periódicamente los trabajos a ejecutar con la Inspección y el Área Operativa de la APPM, debido a las posibles interferencias con la operatoria portuaria normal del Muelle Almirante Storni. Los costos que pudiera demandar el traslado de equipamiento o pérdidas de tiempo del personal, como consecuencia de la actividad portuaria, deberá ser tenida en cuenta dentro de la propuesta de los oferentes, no se reconocerá ningún mayor costo por estos inconvenientes.

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN DE LA OBRA

Se podrán realizar recepciones parciales, a pedido del Contratista y cuando la APPM considere que se han finalizado los trabajos respectivos. La recepción definitiva de la Obra se realizará una vez transcurrido el plazo de garantía contados los días, a partir de la recepción provisoria total de la obra, para lo cual se deberá labrar un Acta de Recepción Definitiva donde el Contratista deberá presentar la documentación final de Obra solicitada según Cláusulas Técnicas Particulares (SIII) - Artículo 1 y de no mediar observaciones por parte de la APPM, respecto de la ejecución de los trabajos.

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

ARTÍCULO 31.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra será de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contados a partir de la recepción provisoria total de la misma.

ARTÍCULO 32.- PENALIDADES

En caso de incumplimiento o inobservancia de cualquiera de las obligaciones asumidas contractualmente por el Contratista, la APPM determinará la aplicación de una multa diaria en base a la fórmula que se detalla a continuación. Las multas aludidas serán descontadas de las certificaciones de obra y/o del fondo de reparo.

$$M = P/E \times 3$$

M = Multa diaria P = Precio de obra E = Plazo de Obra original.

ARTÍCULO 33.- ORDEN DE SERVICIO - ACTAS

Para el desenvolvimiento de la obra, el Contratista deberá proveer a la Inspección de un Registro de 3 (tres) hojas móviles por Folio, encuadernado en forma de block, que se destinará al asiento de Actas, Órdenes de Servicio y Notas de Pedido del CONTRATISTA, que se originen durante la ejecución de la Obra. Estos registros serán Foliados y Rubricados por la INSPECCIÓN DE OBRA APPM. Todas las actuaciones deberán ser firmadas por la INSPECCIÓN DE OBRA y el CONTRATISTA o su representante Técnico.

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

SECCION IV

PLANILLAS DE COTIZACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán llenar una planilla de Cotización y Presupuesto igual al siguiente modelo.

Las planillas adjuntas indican los rubros intervinientes.

ÍTEM	Subitem	TAREAS A REALIZAR	UNID.	VALOR UNIT	CANT.	Totales
1		INSTALACIÓN DE OBRADOR Y TAREAS PRELIMINARES	GL	\$	1	\$
2		FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE ENCOFRADOS Y ARMADURAS	GL	\$	1	\$
3		HORMIGONADO CON H30 AUTOCOMPACTANTE	GL	\$	1	\$
4		RETIRO DE ENCOFRADOS Y TERMINACIONES	GL	\$	1	\$
5		REPARACIONES MENOR ESPESOR	GL	\$	1	\$
6		PINTURA Y LIMPIEZA FINAL DE OBRA	GL	\$	1	\$

TOTAL: EN NUMEROS Y LETRAS C/IVA

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

ANÁLISIS DE PRECIOS

Los oferentes deberán llenar una planilla con el Análisis de Precios igual o similar al siguiente modelo por ÍTEM.

Obra: **"REPARACIÓN PARAMENTO VERTICAL, VIGA DE BORDE – SITIO Nº 1 - MAS".**

Item 1- (nombre del ítem)

Incidencia:%

Ítem	Descripción	Unid.	Cant.	Precio unit. (\$)	Precio total (\$)
1	A) Materiales				Total A
	B) Mano de Obra				Total B
	C) Equipos				Total C
	Subtotal ítem				A+B+C
	Gastos Generales			%	
	Beneficio			%	
	Ingresos Brutos			%	
	IVA (21%)				
	TOTAL Ítem				

PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES

Los oferentes deberán entregar un plan de trabajos y curva de inversiones a ejecutar durante el plazo de obra.


Ing. Mariana E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn


Sergio A. Bustos
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

SECCION V

DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA

La presente Sección tiene por objeto detallar la documentación que deberán presentar los oferentes para intervenir en el concurso y orientar a los mismos sobre la forma de redactarla en el caso de que así corresponda, a efectos de unificar todas las presentaciones para facilitar el análisis por parte de la Administración Portuaria.

Toda la documentación cuyos modelos integran las presentes Bases y Condiciones debe redactarse en castellano.

La propuesta se presentará en un sobre cerrado (Sobre de Presentación), llevará como única inscripción exterior la siguiente:

Administración Portuaria Puerto Madryn CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO N° 04/2026 Obra: REPARACIÓN PARAMENTO VERTICAL, VIGA DE BORDE – SITIO N° 1 - MAS
--

El sobre de presentación deberá contener la siguiente documentación

- 1) **CONSTANCIA DE GARANTÍA DE OFERTA**
- 2) **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES FIRMADO** en todas sus fojas por el Oferente (Apoderado y/o Representante Legal y Representante Técnico) y/o declaración jurada de aceptación del mismo.
- 3) **DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO**, con la copia del Certificado de Habilitación Profesional del Colegio Provincial con la encomienda "Estudio y Formulación Técnico/Económica de la Propuesta" para la Obra **REPARACIÓN PARAMENTO VERTICAL, VIGA DE BORDE – SITIO N° 1 – MAS**

Puerto Madryn, de de 2026

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn Presente

Ref.: Concurso Público de Precios N° 04/2026 APPM

Hacemos saber a Usted que para los fines de la presente obra hemos designado como Representante Técnico al Sr., con domicilio en....., teléfono N°...., e-

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

36 de 49

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

mail....

Firma y Sello Aclaratorio

4) CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA firmado en todas sus fojas por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).

5) PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES. Los oferentes deberán elaborar una Planilla con el Plan de Trabajo y Cronograma de Inversiones en forma de barras horizontales (Método Gantt) valorizadas por mes calendario, donde se indicará la certificación estimada para cada ítem, el que deberá ser técnicamente aceptable, el mismo debe estar firmado por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).

6) CONSTANCIA COMPROBABLE DE ANTECEDENTES Y CAPACIDAD TÉCNICA Y DE OBRA, para el desarrollo de la tarea encomendada.

7) CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL, extendido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas Provincial o Nacional.

8) DATOS PERSONALES O CONTRATO SOCIAL del Oferente (según corresponda), o **CONSTANCIA** actualizada de inscripción en el Registro de Contratistas de la APPM y **CONSTANCIA DEL C.U.I.T.** En el caso en el que dos o más empresas se presenten asociadas, éstas deberán acompañar el acuerdo consorcial y las constancias de las autorizaciones pertinentes, otorgadas por los organismos directivos de aquéllas. En dicho acuerdo, las empresas deberán indefectiblemente responsabilizarse en forma solidaria por las obligaciones asumidas, hasta el vencimiento del plazo de garantía, todo ello sin perjuicio de las demás responsabilidades que como ejecutoras de la obra, puedan derivarse por vicios en ella. Producida la adjudicación, las empresas asociadas tendrán un plazo de TREINTA (30) DÍAS, para proceder a cumplimentar los recaudos que exige ley de Sociedades, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se suspenderá el pago de los Certificados de Obra firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).

Ing. Mariana E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

37 de 49

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

9) DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO

Puerto Madryn, de de 2026

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn Presente

Ref.: Concurso Público de Precios del Consejo N° 04/2026 APPM

Hago saber a Uds. que fijo domicilio legal en la provincia del Chubut en calle N° ... de la ciudad de Puerto Madryn, donde serán válidas todas las notificaciones.

Así mismo que mi domicilio real es en la calle N° de la ciudad de.....
Provincia de, teléfono N°, e-mail.....

Firma y Sello Aclaratorio

10) DECLARACIÓN JURADA DE JURISDICCIÓN

Puerto Madryn, de de 2026

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn Presente

Ref.: Concurso Público de Precios del Consejo N° 04/2026 APPM

Quien suscribe manifiesta que para cualquier cuestión Judicial que se suscite, acepto la Jurisdicción de la Justicia Ordinaria de la Provincia del Chubut con asiento en la ciudad de Puerto Madryn.

Firma y Sello Aclaratorio

11) NOMINA DE ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y EQUIPOS, Y PLANILLA DE MANO DE OBRA firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).

El proponente deberá presentar una nómina de especificaciones con indicación de los fabricantes, procedencia, marca, modelo, características, etc., que definan perfectamente todos los materiales, equipos y elementos que quedarán incorporados a las obras. Nómina de equipos a afectar a la obra en forma exclusiva, indicando características, rendimientos, capacidad, estado de uso, monto

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

38 de 49

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

actualizado, etc. y haciendo mención de cuáles son propiedad del Oferente, tomará en alquiler o ha comprometido en compra. En caso de los equipos que tomará en alquiler, se deberá acompañar el respectivo compromiso de alquiler.

Planilla tipo:

NOMINA DE ESPECIFICACIONES

Nº	ELEMENTO	ITEM	FABRICANTE	MARCA	MODELO	CARACT. TECNICAS	OBSERV.
1.							
2.							

Firma y Sello Aclaratorio

PLANILLA MANO DE OBRA

Los oferentes deberán llenar una planilla con el Análisis de la conformación de la Mano de Obra igual o similar al siguiente modelo.

AREA TECNICA - CASCADA VALOR FINAL MANO DE OBRA																
Categoría	Jornal Básico	Adicional Electricidad	Asist. Perfecta	Contribuciones Patronales						Otras Asignaciones y Gastos						
				Incid.	Horas Extras	Jubilación	Obras Sociales	A.R.T.	Sindicato	Fondo Desempl.	Seguro Vida	Permisos y Vacaciones	Incidencia S.A.C.	Ropa de Trabajo	Implen. Seguridad	Adicion. Ticketa etc
Ofic. Espec.																
Oficial																
Muerto Ofic.																
Asistente																
Servicio Mes																

Se deberá formular la oferta tomando como base los valores jornales para la mano de obra vigentes y de aplicación al mes anterior al de la fecha de presentación de la cotización.

12) CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, el mismo NO podrá tener una antigüedad mayor a 60 días, a saber:

a) **DGI:** Detalle de Deuda Consolidada: cumplimiento o incumplimiento. Se obtienen de la página de AFIP DGI con Clave fiscal > de Cuentas Tributarias > detalle de Deuda Consolidada) y pago de los 3 últimos F931 (cargas Sociales) y 3 F 2002 (Pago de IVA) y además Constancia de Inscripción en AFIP Actualizada.

b) **DGR (Chubut):** Certificado de Constancia de No inscripción o Certificado de

Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

39 de 49

	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

Contratación con el estado; y constancia de inscripción en DGR y/o Convenio Multilateral y/o Acuerdo Interjurisdiccional. Se podrá presentar constancia de Certificado en trámite, en cuyo caso se deberá presentar el Certificado previo a la firma de contrato

13) AUTORIZACION DE INSPECCION DE EQUIPOS: Deberá el contratista, conceder formal autorización para la inspección de los equipos detallados.

14) FORMULA DE LA PROPUESTA

Puerto Madryn, de de 2026

Señores

Administración Portuaria de Puerto Madryn Presente

Ref.: Concurso Público de Precios del Consejo N° 04/2026 APPM

Quiénes abajo firmamos, después de estudiar detenidamente la documentación del Concurso Público de Precios del Consejo N° 04/2026 APPM y de recoger en el lugar de emplazamiento de las obras los elementos de juicio y la información necesaria en relación con las condiciones locales que pueden influir sobre la determinación de los precios que hacen a la Oferta, no quedándonos duda alguna sobre la interpretación de los Pliegos del mencionado Concurso y demás condiciones, proponemos realizar la totalidad de las tareas descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones con provisión de materiales, mano de obra y equipo necesarios para la ejecución de la Obra por el monto total (IVA incluido), de pesos (en letras y números) por ITEM.

En caso de solicitar anticipo debe hacerlo específicamente conforme Artículo 5 - Sección II – Clausulas Generales y Particulares

Firma y Sello Aclaratorio

15) PLANILLA DE COTIZACIÓN firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico). Deberá confeccionar y completar las planillas de acuerdo a los modelos de la Sección IV. Se deberá formular la oferta tomando como base los valores jornales para la mano de obra y de materiales vigentes y de aplicación al mes anterior al de la fecha de presentación de la cotización

Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

40 de 49

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

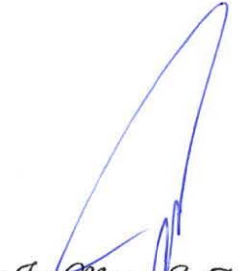
16) METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA propuesta por el Oferente, para la construcción y habilitación de las obras, firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico).

17) PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS firmada por el Oferente (Apoderado / Representante Legal y Representante Técnico). Deberá confeccionar y completar las planillas de acuerdo a los modelos de la Sección IV. La omisión de alguno de los análisis de precios no será causal de rechazo de la oferta, pero el OFERENTE no podrá agregar posteriormente análisis de precios de oferta, y él o los ítems omitidos no serán considerados en las posteriores redeterminaciones de precios.

18) PRESENTACION DE LA OFERTA EN MEDIO MAGNETICO La documentación requerida según los incisos N) Planilla de Cotización, O) Planilla de Análisis de Precios y P) Plan de Trabajos y cronograma de inversiones deberá además presentarse en soporte magnético (Pendrive), que se incluirá dentro del sobre de oferta. Los archivos deberán estar nombrados con el siguiente criterio:

OFERTA_CPP 04/2026_ZZZZZ .XLS

Dónde: ZZZZZ= cinco caracteres iniciales o representativos del nombre o razón social del oferente.


Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn


Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

SECCION VI

CONTRATO

CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO N° 04/2026 APPM

OBRA: "REPARACIÓN PARAMENTO VERTICAL, VIGA DE BORDE – SITIO N° 1 - MAS"

En la Ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, a los [] días del mes de [] de 202[], entre la ADMINISTRACIÓN PORTUARIA DE PUERTO MADRYN, representada en este acto por el [], DNI N° [], en su carácter de Administrador y representante legal conforme surge del Decreto Provincial N° 805/2025 de fecha 7 de julio de 2025, con domicilio en el Muelle Almirante Storni de esta ciudad, por una parte (en adelante, la "APPM"), y por la otra, [], CUIT N° [], representada en este acto por [], DNI N° [], en su carácter de [] y representante legal, con domicilio legal en [] N° [] de la ciudad de [], Provincia de [], donde se constituye domicilio especial y contractual a los fines de la presente, correo electrónico [] (en adelante la "CONTRATISTA" y conjuntamente con la APPM denominadas las "PARTES");

CONSIDERANDO QUE:

- La APPM celebró Concurso Público de Precios del Consejo N° 04/26 APPM a fin de avanzar con la contratación de la provisión de mano de obra, herramientas, materiales, insumos, equipos y todo lo necesario para la realización de los trabajos de la obra denominada **"REPARACIÓN PARAMENTO VERTICAL, VIGA DE BORDE – SITIO N° 1 - MAS"** (en adelante, el "Concurso");
- El Consejo de Administración de la APPM aprobó el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso, que ha sido firmado y consentido por la CONTRATISTA de conformidad con su Oferta, en tanto no tiene ninguna objeción sobre el mismo y declara aceptar en todas sus partes, a sabiendas que resulta parte constitutiva del presente Contrato;
- El mentado Concurso se ajustó a todos y cada uno de los requisitos impuestos por el Reglamento de Contrataciones APPM, Ley Provincial IV N° 6 (antes Ley 3755), el

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN 42 de 49

	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

Decreto Reglamentario N° 209/93 y el Estatuto de la APPM;

(d) En atención a lo expuesto y conforme surge de la Resolución N° []/2[] CAAPPM, el Concurso fue legal y oportunamente adjudicado a la CONTRATISTA;

En atención a lo cual las PARTES ACUERDAN formalizar el presente contrato, que se registrá por Ley Provincial IV N° 6 (antes Ley 3755), el Decreto Reglamentario N° 209/93, el Estatuto de la APPM, el Pliego del Concurso, y por las siguientes cláusulas, términos y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. La APPM contrata y la CONTRATISTA se compromete y obliga a la ejecución de la obra "**REPARACIÓN PARAMENTO VERTICAL, VIGA DE BORDE – SITIO N° 1 - MAS**" (en adelante, la "Obra"), en un todo de acuerdo y de mayor conformidad a lo establecido en todas sus partes y particularmente a través de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de la referencia, que ha sido firmado y consentido por la CONTRATISTA de conformidad con su Oferta, en tanto no tiene ninguna objeción sobre el mismo y declara aceptar en todas sus partes, a sabiendas que resulta parte constitutiva del presente Contrato. Para la ejecución de la obra la CONTRATISTA tendrá a su cargo la provisión del personal técnico, especializado, administrativo y el que fuera requerido como mano de obra como así también la provisión, transporte y colocación de todos los materiales con el empleo a sus costas de todos sus equipos, planteles, herramientas e implementos que requieran las tareas, debiendo cumplir cualquier otra previsión, trabajos o servicio indicado en el Pliego, o que sin estar expresamente establecidos fueran necesarios para efectuar las tareas correspondientes de acuerdo con su fin y conforme con las reglas del arte de la construcción para el tipo de obra de que se trata, todo ello de conformidad con la Memoria Descriptiva y el Pliego de Condiciones Generales y Particulares del Concurso, contenidos en las secciones N° II y N° III del Pliego del Concurso, que resultan parte conformante de la presente, en tanto devienen en antecedente y fuente de derechos y obligaciones para las PARTES.-

SEGUNDA: PRECIO DE OBRA. Las PARTES acuerdan que el precio total y final de la ejecución de la obra objeto del presente Contrato, asciende a la suma total de PESOS [] (\$[]-) IVA incluido, la que será abonada en su integridad por la APPM a favor de la CONTRATISTA, en un todo de acuerdo con lo establecido a través del Pliego de Bases y Condiciones, que resulta parte conformante y constitutiva del presente Contrato. En concepto de adelanto y con el fin de mantener los precios cotizados durante la ejecución

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

43 de 49

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

de la Obra y hasta su finalización, conforme pautas formalizadas a través de la Oferta de la CONTRATISTA, las PARTES acuerdan que la APPM abonará mediante transferencia bancaria un importe equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del Precio de la Obra, con las deducciones legales, en concepto de anticipo de fondos. A tal fin, la CONTRATISTA deberá presentar póliza de caución y/o certificación bancaria a favor de la APPM por idéntico monto al anticipo de fondos, que será devuelto al finalizar la Obra.-

El pago de la factura de anticipo se llevará a cabo, mediante transferencia a cuenta bancaria dentro de los 15 (quince) días de recepcionada la factura en el Área de Administración y Finanzas APPM, con el proceso completo de autorización formal interno, y si y solo si se hubiera firmado el contrato y recibido una copia sellada y estuviera acreditado formalmente la garantía mediante alguna de las formas especificadas en los incisos a) o b) del artículo Nro. 9 Sección III y se hubiere dado cumplimiento al proceso previo de autorización correctamente. Las PARTES acuerdan que el mentado adelanto le será descontado a la CONTRATISTA de cada certificación proporcionalmente hasta cubrir el monto total adelantado.-

El pago de cada certificado se llevará a cabo mediante transferencia a cuenta bancaria dentro de los 30 (treinta) días de recepcionada la factura en el Área de Administración y Finanzas APPM, con el proceso completo de autorización formal interno. A tales efectos, el proveedor podrá, de manera previa y con un plazo máximo de TRES (3) días hábiles antes de finalizado el mes, presentar la factura correspondiente en el Área de Compras APPM, además de consignar completamente todos los datos precisos de la cuenta bancaria aludida. Las PARTES dejan expresamente establecido que la redeterminación del precio del contrato, si correspondiere a criterio de esta APPM, se ajustará a lo establecido en la Ley Provincial N° Ley I – N° 11 (Antes Ley N° 533) y su Decreto Reglamentario N° 458/14 y/o la normativa que la sustituya. Para ello, deben cotizar su oferta teniendo como mes base el mes anterior al de apertura. No se reconocerán redeterminaciones de precios que resulten de fraude, omisión, negligencia, impericia o erróneas operaciones del Contratista.-

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES. La CONTRATISTA se obliga a realizar y cumplir con la obra objeto del presente Contrato, en el término de ciento ochenta (180) días corridos calendario, contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos. La falta de cumplimiento del plazo precedentemente fijado hará pasible a la CONTRATISTA de la multa y demás penalidades establecidas a través del Pliego de Bases y Condiciones, que podrán ser aplicadas por la APPM por el mero vencimiento del

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

44 de 49

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

plazo, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial alguna. La CONTRATISTA deberá ajustar su accionar a las pautas de trabajo que establezca la APPM a través de su Área Técnica.-

CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Las PARTES acuerdan y dejan expresamente asentado que resultan partes conformantes y constitutivas del presente Contrato, los siguientes documentos: (i) todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato, (ii) el Pliego del Concurso; (iii) la Oferta de la CONTRATISTA, (iv) la resolución que adjudicó el Concurso; (v) los documentos que se confeccionen a posteriori y se incorporen oportunamente al presente Contrato; (vi) la legislación vigente. Las PARTES acuerdan y dejan expresamente asentado que dichos documentos regirán la interpretación y alcance del presente Contrato en el orden de prelación que se mencionan y enumeran.-

QUINTA: FONDO DE REPARO. Las PARTES acuerdan que del importe de cada Certificado de Obra se deducirá un CINCO POR CIENTO (5%) que será retenido por la APPM en concepto de Fondo de Reparación y/o garantía de cumplimiento del Contrato. La APPM se obliga a reintegrar a la CONTRATISTA el monto resultante final del Fondo de Reparación sin intereses, una vez aprobada la recepción definitiva de la obra y en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Las PARTES dejan expresamente asentado que el Fondo de Reparación y las sumas retenidas por tal concepto en ningún caso generará actualización o interés para el momento de su devolución a favor de la CONTRATISTA.-

SEXTA: RECEPCION DE LA OBRA Y GARANTÍA. La CONTRATISTA deberá requerir formalmente la Recepción Provisoria total de la Obra cuando se encuentren terminados todos los trabajos contratados. Las PARTES acuerdan que el Plazo de Garantía por la correcta y debida ejecución de la Obra se contará a partir de la Recepción Provisoria de la Obra y tendrá una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, que cumplidos y vencido el plazo, siempre que no se observen deficiencias y/o vicios de construcción imputables a la CONTRATISTA, obligarán a la APPM a realizar la recepción definitiva de la Obra.-

SÉPTIMA: GARANTÍA. La CONTRATISTA constituye garantía por el cumplimiento del presente contrato, haciendo entrega en el presente acto de póliza de Seguro de Caución N° [], en garantía de ejecución de contrato, expedida por [], por un monto de pesos [] (\$.-), importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta

Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

presentada. En el supuesto que no haya mediado incumplimiento, daño o perjuicio alguno, esta garantía será devuelta al término del presente contrato.-

OCTAVA: PERSONAL CONTRATADO. La CONTRATISTA será responsable por cualquier empleado que trabaje a su favor y/o a su cargo y/o para su beneficio y por toda otra persona que directa o indirectamente, y/o ejecute trabajos y/o que sea contratado a los fines de cumplir con los trabajos y la Obra, incluyendo contratistas y subcontratistas (en adelante, el "Personal"). En este sentido, corresponderá a la CONTRATISTA: (a) asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de las relaciones laborales y/o contrataciones habidas con el Personal con todas sus consecuencias (incluyendo los deberes, obligaciones y cargas que le impone el ordenamiento jurídico laboral, de seguridad social, de seguridad e higiene, en materia de seguros por enfermedades y riesgos del trabajo, la implementación de las medidas de seguridad correspondientes, las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido con o sin causa, extinciones laborales por otras causales, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre actualmente establecida o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna); (b) responder directamente por los actos u omisiones del Personal que causaren perjuicios a la APPM y/o terceros cualquiera fuese la naturaleza de esos perjuicios; y (c) atender los reclamos del Personal o de cualquier tercero derivados de la relación laboral existente entre el Personal y la CONTRATISTA y/o sus contratistas y/o subcontratistas y desvincular a la APPM de toda obligación que de esos reclamos resulte. El Personal se encontrará vinculado laboralmente en forma única y exclusiva con la CONTRATISTA, no existiendo entre la APPM y el Personal relación de dependencia ni subordinación técnica, jurídica, económica ni de ningún tipo. En consecuencia, la CONTRATISTA asume la responsabilidad que como único empleador del Personal pudiera caberle tanto en materia laboral –individual o colectiva–, sindical, de seguridad social, civil, tributaria, penal, o de cualquier naturaleza, por hechos, acciones, omisiones o circunstancias inherentes o vinculadas al Personal, y relacionadas, o no, directa o indirectamente con la prestación de los servicios y la Obra. Durante la vigencia de la relación resultante, la APPM podrá solicitar a la CONTRATISTA la entrega de la documentación que acredite el cumplimiento de todas las obligaciones y responsabilidades a su cargo, inherentes o derivadas de la relación laboral con el Personal. La documentación solicitada deberá ser entregada en el plazo razonable que la APPM le indique a la CONTRATISTAS. Se deja constancia que la APPM podrá oponerse a que el Personal preste tareas en el caso que previamente no se

Ing. Mariana E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

46 de 49

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de las vinculaciones y/o relaciones con dicho Personal.-

La CONTRATISTA se obliga a indemnizar y mantener indemne a la APPM y/o sus respectivos directores, funcionarios, empleados, agentes, jefes, gerentes y representantes, por todo costo, costa, gasto, daño y/o perjuicio (incluyendo los honorarios de abogados o de otros Prestadores cuya intervención fuera necesaria para la defensa de cualquier reclamo y/o para reclamar la indemnización debida en los términos del presente) que sufran como consecuencia de cualquier reclamo formulado por el Personal y/o terceros a su respecto y/o por cualquier violación y/o incumplimiento por parte de la CONTRATISTA a los términos del presente, o a cualesquiera de las manifestaciones, declaraciones y garantías, obligaciones, compromisos o acuerdos formulados o asumidos por la CONTRATISTA.-

La obligación de indemnidad precedente sobrevivirá a la extinción por cualquier causa de la relación contractual hasta la prescripción de las acciones respecto de las cuales la CONTRATISTA pudiera verse alcanzado por dicha obligación de indemnizar.-

Cualquier pago que deba realizarse como resultado de lo previsto en el presente deberá ser efectuado dentro de los cinco (5) días de serle requerido por la APPM. Sin perjuicio de lo expuesto, la APPM podrá retener y compensar los créditos que pueda tener contra la CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en el párrafo precedente con cualquier suma que adeude a la CONTRATISTA por cualquier concepto.-

En ningún caso la contratación de seguros por parte de la CONTRATISTA lo dispensará de las obligaciones asumidas bajo el presente.-

NOVENA: RESPONSABILIDAD. Cualquier hecho y/o acto y/o circunstancia y sus consecuencias, ya sean de carácter civil y/o penal y/o cualquier otro que pudiera ocasionar la actuación de la CONTRATISTA y el Personal, será responsabilidad exclusiva y soportada por la CONTRATISTA, incluso aquellas que deriven de la aplicación del artículo 1757 del Código Civil y Comercial.-

DECIMA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. Las PARTES dejan expresamente establecido que el presente contrato es intuitu personae, de modo tal que se encuentra prohibida la cesión total y/o parcial de los derechos y/u obligaciones que le asisten a la CONTRATISTA, sin expreso consentimiento previo de la APPM a la CONTRATISTA. En caso de incumplimiento, la APPM podrá rescindir inmediatamente el vínculo contractual, sin necesidad de interpelación alguna, quedando habilitada para el reclamo

Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

47 de 49

	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados.-

UNDÉCIMA: NORMATIVA INTERNA. La CONTRATISTA deberá ajustar su conducta y la del Personal al cumplimiento estricto de las cláusulas del presente Contrato, al Pliego de Bases y Condiciones y a la normativa interna de la APPM, especialmente en materia de Seguridad e Higiene y Registro de Contratistas.-

DUODÉCIMA: SELLOS. Si el presente Contrato de encontrare alcanzado por el Impuesto de Sellos de la Provincia del Chubut, las PARTES acuerdan que deberá ser abonado y solventado por la CONTRATISTA.-

DÉCIMA TERCERA: LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. La validez y naturaleza del presente Contrato y de las obligaciones emanadas del mismo serán analizadas e interpretadas de conformidad con las leyes de la República Argentina. En caso de surgir cualquier desacuerdo, controversia y/o conflicto respecto del Pliego del Concurso, la Oferta y/o el presente Contrato, las PARTES acuerdan expresamente someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder.-

DÉCIMA CUARTA: MISCELÁNEAS. Si alguna de las disposiciones del presente Contrato fuera declarada inválida o no ejecutable por algún tribunal competente, la invalidez de dicha disposición no afectará a las demás disposiciones de la presente, y todas las disposiciones que no estén afectadas por dicha invalidez permanecerán en plena vigencia y efecto. El Contrato sólo podrá ser modificado de común acuerdo por las PARTES, mediante la celebración de convenios adicionales que deberán constar por escrito, y que una vez perfeccionados, formarán parte integrante del presente. Las demoras en requerir el cumplimiento de alguna disposición del Contrato y/o de ejercer algún derecho concedido en el mismo, no implicará renuncia alguna a su derecho ni modificación al mismo, pudiendo, cuando lo estime oportuno, hacer valer sus derechos mediante las acciones pertinentes que correspondan. Los títulos contenidos en el presente se establecen para facilitar su lectura y únicamente como referencia, de modo tal que no afectarán de ninguna forma la interpretación o significado de las cláusulas. Las PARTES resuelven que las consideraciones formuladas a través de la introducción resultan constitutivas del presente Contrato y cláusulas a todos sus efectos, resultando parte inescindible del mismo e interpretativa ante cualquier divergencia.-

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIOS ESPECIALES. NOTIFICACIONES. DOMICILIO ELECTRÓNICO. Toda notificación entre las PARTES por razón o con ocasión del

Ing. Mariano E. Taylor
Director de Infraestructura
Administración Portuaria de Pto. Madryn

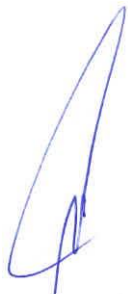
Sergio A. Bustos
ADMINISTRADOR
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
DE PUERTO MADRYN

48 de 49

 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN	CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS DEL CONSEJO	Actualización: 24/02/2026
		Final

Contrato, deberá ser realizada mediante comunicación escrita enviada a los domicilios especiales que a continuación se indican y constituyen. Cualquier modificación sobre los datos consignados a continuación deberá ser notificada fehacientemente a la otra parte: la CONTRATISTA Domicilio: [] N° [] de la ciudad de [], Provincia de []; la APPM Domicilio: Muelle Almirante Storni, Puerto Madryn, Chubut.-

Previa lectura y ratificación, en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte una copia del mismo, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento del presente.-


Ing. Mariana E. Taylor
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn


Sergio A. Bustos
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

Ing. *Maximiliano E. Taylor*
 Director de Infraestructura
 Administración Portuaria de Pto. Madryn

Sergio *P. Bustos*
 ADMINISTRADOR
 ADMINISTRACIÓN PORTUARIA
 DE PUERTO MADRYN

